Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

ron Requeridos con una hordenpcida la Real despachada por su md de el sr. don fer.do de alarcon niño carrillo Posorio co Rexidor de la ciudad de murcia cav.o de la hordende ca latraua sobre y en Raçon de que se le a Repartido a esta uia v.te y siete soldados y por tener esta uia una cedula Real de su md en que la da por esenta de leuas quintos y Repartim.tos y para que mas bien se aga el seruicio de su md mandaron que el dho despacho se acuerde con assesor para que proueal auto que ubiese lugr en derecho y el dia ocho del corriente se proueyo auto con acuerdo y parecer de el ll.do don p.o sanchez amo en que se md en el interin que se daua q.ta a su md y sr. co Rexidor de la ciudad de murcia se alojassen los dhos soldados, sin perjuicio del derecho de la uia = y para que se aga la suplica de la Reuaxa o le uante el quartel sus mds mandaron que Bar.me martinez de Ruyo v.o de esta uia vaya a la ciudad de murcia y aga pre sentacion de la dha cedula Real y para lo uno y otro se agan los libramientos necesarios; sobre quales quier afectos de su md

2 Primeram.te cordaron que los soldados se alojen de dos a dos dias; y que en las casas donde se alojasen les den la sobrecubierta y lo demas que dexa la hordende su md y se alojen a todos los vecinos sin que quede ninguno = ni Reseruar persona si no son las esentas =

3 Y ansimesmo acordaron que para hazer el Repartim.to de vo